

**TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. –Parágrafo 2° del Art. 175
del CPACA.**

FIJACIÓN EN LISTA ART. 108 C.P.C.

Bucaramanga, 28 de enero de 2013.

En la fecha y para correr traslado a la parte demandante, se fija la presente por el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, de las EXCEPCIONES presentadas en el escrito de contestación de la demanda en los procesos que a continuación se relacionan. Lo anterior, en cumplimiento al parágrafo 2° del Art. 175 del C.P.A.C.A., en concordancia con el Art. 108 del CPC

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.

Rad. 2012-0134

Demandante: ANA DE JESUS JEREZ DE BELTRAN

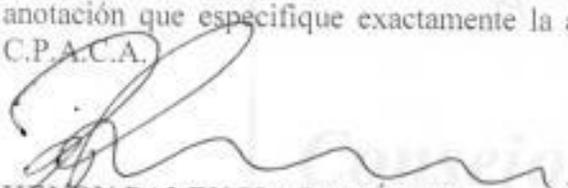
Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EN LIQUIDACIÓN.

Obrante a folio: 332 ss

INICIA: 28 DE ENERO DE 2013 a las 8:00AM

VENCE: 31 DE ENERO DE 2013 a las 4:00PM

Se advierte que en el sistema de información Justicia XXI, aparecerá el apunte "*Traslado excepciones previas – Art. 99 C.P.C. Num. 3*" en razón a que hasta la fecha, no existe una anotación que especifique exactamente la actuación secretarial como lo indica el Art. 175 del C.P.A.C.A.


HENRY PALENCIA RAMÍREZ.
Secretario.